



PROYECTO DE MEJORA DEL CENTRO RECREATIVO GENE FRIEND

SOLICITUD DE OFERTA (RFQ)

Fecha de publicación: 9 de agosto de 2023

PLAZO DE LA SOLICITUD

18 de septiembre de 2023, 11:59 p.m., hora estándar del Pacífico.

RECONOCIMIENTO DE TIERRAS

La Comisión de las Artes de San Francisco reconoce que estamos en la patria ancestral no cedida de los Ramaytush Ohlone quienes son los habitantes originales de la península de San Francisco. Como administradores indígenas de esta tierra y de acuerdo con sus tradiciones, los Ramaytush Ohlone nunca han cedido, perdido ni olvidado sus responsabilidades como cuidadores de este lugar, así como para todos los pueblos que residen en su territorio tradicional. Como huéspedes, reconocemos que nos beneficiamos de vivir y trabajar en su patria tradicional. Deseamos presentar nuestros respetos reconociendo a los antepasados, ancianos y parientes de la comunidad Ramaytush y afirmamos sus derechos soberanos como Primeros Pueblos. Como departamento dedicado a promover un entorno de artes y cultura, diverso y equitativo en San Francisco, estamos comprometidos a apoyar la evolución tradicional y contemporánea de la comunidad indígena americana.

DECLARACIÓN DE EQUIDAD RACIAL

La Comisión de las Artes de San Francisco se compromete a crear una ciudad donde todos los artistas y trabajadores culturales puedan tener la libertad, los recursos y la plataforma para compartir sus historias, arte y cultura y donde la raza no predetermine el éxito de una persona en la vida. También reconocemos que ocupamos tierras tradicionales y no cedidas del pueblo Ohlone. Guiados por estas creencias, nos comprometemos a abordar las desigualdades sistémicas dentro de nuestra agencia, la Ciudad y el Condado de San Francisco, y el sector más amplio de las artes y la cultura. Este trabajo requiere que nos centremos en la raza a medida que enfrentemos las desigualdades del pasado, revelemos las desigualdades del presente y desarrollemos estrategias eficaces para que sigamos todos hacia un futuro equitativo.

RESUMEN DEL PROYECTO

La Comisión de las Artes de San Francisco invita a los artistas y equipos de artistas residentes en los Estados Unidos a presentar sus cualificaciones para dos oportunidades de arte para el Proyecto de Mejora del Centro Recreativo Gene Friend:

1. **Oportunidad de Proyecto de Arte en Pared Integrada:** Ubicado a lo largo del interior de la pared orientada al norte del gimnasio del centro y visible desde el exterior en las calles 6th y Folsom. Las obras de arte pueden estar compuestas de paneles de aluminio sublimados de tinte u otro material que sea adecuado, y pueden abarcar la sección central entre dos puntales diagonales (aproximadamente 40 pies de ancho) o la amplitud de la pared superior (aproximadamente 100 pies de ancho).
2. **Programa de Obras de Arte Bidimensionales:** Compra directa de obras de arte existentes de 2D para ser enmarcadas y montadas a lo largo de los pasillos interiores prominentes. El tamaño de las obras de arte sin enmarcar no debe ser más pequeñas que aproximadamente 12 pulgadas en cualquier dirección y no más grandes que aproximadamente 60 pulgadas en cualquier dirección. El precio de compra de la obra individual dependerá del tamaño de la obra y de la tasa de mercado de las obras del artista. Los artistas serán responsables de la entrega en un lugar específico. Los gastos de encuadre e instalación serán responsabilidad de la Comisión de las Artes.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del Proyecto de Arte Público para el Proyecto de Mejora del Centro Recreativo Gene Friend son destacar la rica historia y la diversidad entera del barrio de SoMa de San Francisco, incluyendo el reconocimiento de [SOMA Pilipinas](#), el Distrito de Patrimonio Cultural Filipino, y promover al Centro como destino y orgulloso recurso del vecindario.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. **Obras de arte integradas en las paredes** \$ 206,550
Incluye todos los honorarios de los artistas, así como los gastos asociados para el diseño de obras de arte, ingeniería, fabricación, transporte y consulta durante la instalación.

Trabajo e instalación en el sitio \$ 50,000
Administrado por SFAC bajo un contrato separado.
2. **Programa de arte bidimensional** \$ 50,000
Incluye la compra de obras de arte, enmarcado e instalación.

ELEGIBILIDAD

La elegibilidad está abierta a artistas profesionales que residen en los Estados Unidos. Las entradas que no cumplan con las pautas de elegibilidad serán retiradas de consideración.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En 2014, el Departamento de Recreación y Parques de San Francisco y *Trust for Public Land* iniciaron un estudio de viabilidad y trabajaron estrechamente con la comunidad para concebir mejoras para el Centro de Recreación Gene Friend, ubicado en el vecindario de South of Market (SoMa) sobre la 6ª calle y la esquina de la calle Folsom. El Centro ofrece instalaciones y programas para actividades recreativas en interiores y exteriores para jóvenes, personas mayores, miembros del vecindario y la comunidad local. Con casi 25 años de funcionamiento y en un momento de crecimiento demográfico sin precedente en el vecindario y la Ciudad, el Centro será reconstruido para crear un recurso seguro, acogedor y moderno para sus constituyentes. Tras un extenso proceso de compromiso comunitario y en colaboración con *Mark Cavagnero Associates* y *Kuth Ranieri Architects*, se identificaron los siguientes objetivos del proyecto: crear un espacio acogedor, abierto y seguro; ampliar los usos polivalentes del Centro, proporcionar el uso más productivo del espacio y la programación adicional de actividades en interiores y exteriores; aplicar un enfoque que respete el patrimonio cultural del vecindario; además de aumentar el acceso y el valor para los usuarios del sitio.

Para obtener más información sobre el Proyecto de Mejora del Centro Recreativo Gene Friend, visite la página de proyectos del Departamento de Recreación y Parques de San Francisco: bit.ly/genefriendproject

PROCESO DE SELECCIÓN DE ARTISTAS

Panel de Calificación de Artistas: Las solicitudes elegibles serán presentadas a un Panel de Calificación de Artistas compuesto por dos (2) profesionales de las artes y uno (1) miembro del personal de SFAC que revisará y calificará las solicitudes para identificar una lista de artistas calificados para ser considerados tanto para la Oportunidad de Proyecto de Arte en la Pared Integrada del Gimnasio y el Programa de Obras de Arte Bidimensionales, que se describen a continuación. Los criterios de puntuación para ambas oportunidades artísticas comprenden la conexión significativa de los artistas con el vecindario de SoMa.

Panel de Revisión de Artistas: **Para la Oportunidad de Proyecto de Arte en la Pared Integrada del Gimnasio:** La lista de artistas finalistas calificados será presentada al Panel de Revisión de Artistas que consta de tres (3) profesionales de las artes, un (1) representante de la agencia cliente, un (1) representante del equipo de diseño, un (1) Comisionado de las Artes y un (1) representante de la comunidad. El panel identificará

a tres finalistas que serán invitados a desarrollar propuestas conceptuales específicas al sitio tras asistir a una sesión de orientación con el equipo del proyecto y los principales interesados. A cada finalista se le pagará un honorario de \$2,500 más el reembolso del costo del viaje para la elaboración de una propuesta.

El Panel de Revisión de Artistas volverá a reunirse para considerar las propuestas de los finalistas por medio de una entrevista además de cualquier aporte de la comunidad y recomendar un artista para el proyecto a la Comisión de las Artes.

Para el Programa de Obras de Arte Bidimensionales: El personal del SFAC seleccionará a los artistas finalistas del grupo calificado que trabajan en medios bidimensionales como pintura, dibujo, fotografía, textiles y collage. Los artistas seleccionados serán presentados al Panel de Revisión de Artistas del Programa de Obras de Arte Bidimensionales compuesto por dos (2) profesionales de las artes, un (1) representante de la agencia cliente, un (1) Comisionado de Artes y un (1) representante de la comunidad.

El Panel de Revisión de Artistas calificará a los artistas finalistas según los siguientes criterios: mérito artístico, innovación y originalidad tal como lo demuestran las representaciones de sus obras anteriores más otros materiales de apoyo, si se considera la obra del artista adecuada para los objetivos del proyecto, y si el artista tiene una conexión significativa con el vecindario. Los artistas con mayor puntuación serán invitados a enviar imágenes de hasta 6 obras de arte originales que estén disponibles para su venta por medio del Programa de Obras de Arte Bidimensionales.

El Panel de Revisión de Artistas se reunirá nuevamente para calificar las obras presentadas. Las obras que reciban las puntuaciones más altas se presentarán al Comité de Artes Visuales para su aprobación. Las adquisiciones se finalizarán en espera de la revisión de las obras de arte que se efectuará en persona.

Aprobación de la Comisión de las Artes: Primero, se presentan las recomendaciones del Panel de Revisión de Artistas al Comité de Artes Visuales (VAC), un subcomité de la Comisión de las Artes y luego a la Comisión de las Artes para su aprobación. Todas las recomendaciones del Panel de Revisión de Artistas están sujetas al Comité de Artes Visuales y a la Comisión de las Artes.

Todas las reuniones de la Comisión de las Artes y del Panel de Revisión de Arte Público están abiertas al público y se publican en el sitio web de la Comisión de las Artes con al menos 72 horas de antelación a la reunión. Para consultar el programa de reuniones de los proyectos de arte público, consulte nuestro [calendario](#).

CONSIDERACIONES SOBRE LA SELECCIÓN DE LOS ARTISTAS

Criterios de selección de los artistas y de obras artísticas: los artistas y las obras de arte se seleccionarán de acuerdo con la misión y los objetivos de la colección de arte

cívico, y de acuerdo con los siguientes criterios. Se pueden considerar las obras de arte en todo tipo de material. Los criterios a considerar al calificar la solicitud de los artistas para un encargo o la adquisición de obras artísticas, ya sea para compra o a manera de encargo, incluirán, entre otras, las siguientes consideraciones. Según los requisitos de contratación de la ciudad, los artistas solicitantes registrados como iniciativa de negocio local recibirán un 10 % de puntos adicionales en relación con los demás aspirantes.

- Mérito artístico: el mérito artístico se puede juzgar con base en criterios como la originalidad del concepto y la visión artística; el grado en el que la obra involucra al espectador a nivel emocional, intelectual y espiritual; la calidad de la mano de obra o el dominio de habilidades y técnicas. Asimismo, se puede conceder mérito artístico a las obras que reflejen relaciones directas o significativas entre el artista y diversas comunidades raciales o culturales.
- Habilidades y experiencia relevantes: los paneles de revisión y la Comisión considerarán la habilidad evaluada de un artista para implementar de manera exitosa un proyecto propuesto, como la capacidad de trabajar de manera constructiva con otras partes interesadas del proyecto, cumplir con las fechas de entrega, poseer la voluntad para resolver problemas conforme se presenten y, en general, manejar las necesidades del proyecto. También se podrá considerar la competencia cultural o relación significativa entre el artista y el público del proyecto, o la experiencia que pueda calificar en específico a un artista para satisfacer los objetivos del proyecto.
- Cumplimiento de los objetivos del proyecto: la obra artística propuesta (o la capacidad evaluada de un artista para diseñar una propuesta) cumple con los objetivos específicos del proyecto, tal como se definen en esta Solicitud de propuestas (Request for Proposals, RFP).
- La obra de arte es apropiada para el sitio: la obra de arte o la obra de arte propuesta es apropiado para el lugar de exhibición deseado en términos de escala, material, diseño o imágenes, y se juzga que es relevante dentro del contexto de la comunidad periférica, así como compatible con la misión y las operaciones del departamento que es cliente.
- Viabilidad, mantenimiento: los objetos propuestos se evaluarán dependiendo de su viabilidad y de la evidencia de la habilidad de los artistas para completar la obra de manera exitosa, según se propuso. Los factores a considerar incluyen, entre otros: presupuesto del proyecto, cronograma y la experiencia del artista. Se le dará la consideración debida a la solidez de la estructura y de la superficie, y a la resistencia inherente contra robo, vandalismo y desgaste, así como el costo y el monto del mantenimiento continuo o de las reparaciones anticipadas.
- Contribuye a la calidad de la colección de arte cívico: se considera si la obra de arte apoya y promueve la colección de la ciudad en términos de calidad artística

y diversidad de los artistas representados. La Comisión de las Artes se compromete a adquirir obras de arte que reflejen la diversidad en estilo, escala, material y fuentes artísticas, así como a las comunidades culturales y perspectivas diversas. La Comisión de las Artes también promueve las obras de tipo experimental, así como las formas de arte establecidas.

- Seguridad pública y accesibilidad: se evaluará la obra de arte para garantizar que no presente un riesgo a la seguridad pública y que cumpla con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y con otros códigos de construcción aplicables.
- Duplicación: se pedirá a los artistas que garanticen, como condición de su acuerdo con la ciudad, que la obra de arte encargada o comprada es única, de una sola edición, y que no será duplicada a menos que sea parte de una edición limitada o salvo cuando se indique lo contrario en el contrato del artista con la Comisión.
- La conexión significativa del artista al vecindario de SoMa.

CÓMO PARTICIPAR

Las solicitudes están disponibles en **SlideRoom (<https://sfgov.slideroom.com>)**, un sistema de registro en línea para convocatorias. El uso de SlideRoom es gratuito para los artistas. Asegúrese de presentar su solicitud con tiempo suficiente en caso de que ocurran dificultades. No se tomarán en cuenta las solicitudes que se envíen por correo postal, correo electrónico, fax o en persona.

Las solicitudes no se aceptarán después de la fecha límite, que es el 18 de septiembre de 2023, a las 11:59 p. m., hora de verano del Pacífico (Pacific Daylight Time, PDT) u hora estándar del Pacífico (Pacific Standard Time, PST).

La solicitud debe incluir:

1. Currículo

- Máximo 25,000 caracteres.
- Si hace la solicitud en equipo, incluya el currículo del equipo o estudio. Si no está disponible, incluya los currículos individuales (uno después del otro) de cada miembro del equipo en un solo documento.

2. Carta de motivación

- Máximo 5,000 caracteres.
- Debe ser un resumen de su enfoque artístico y carrera profesional, en particular de la manera en la que sus antecedentes se relacionan con sus calificaciones para este proyecto. No haga una propuesta específica para un nuevo encargo.

3. Diez imágenes de obras anteriores

- SlideRoom acepta todos los archivos de imagen de hasta 5MB. Las imágenes deben ser de al menos 72 puntos por pulgada (dots per inch, DPI) y no mayores a 1280 x 1280 píxeles.
- Para la solicitud en equipo, indique al artista principal de cada proyecto.

4. Descripción de las imágenes

- Cuando cargue las imágenes, SlideRoom le pedirá que llene las descripciones de cada imagen. Incluya el título, el material, las dimensiones y el año de cada obra. También puede incluir un breve resumen (2 oraciones máximo) sobre cada obra.

Revise nuestro apartado "**How to Apply to Calls**" (Cómo responder a las convocatorias) para obtener consejos útiles sobre cómo presentar la solicitud más competitiva.

Tenga en cuenta que el personal de la Comisión de las Artes estará disponible para responder a sus preguntas sobre esta convocatoria hasta las 5 p. m. (PDT o PST) de la fecha límite, 18 de septiembre de 2023. Sírvase dirigirse a Arianne Gelardin Davidian, Administradora de Proyectos de Arte Público al (415) 310-8021 o por correo electrónico: arianne.gelardin@sfgov.org.

El soporte técnico de SlideRoom está disponible por correo electrónico de lunes a sábado, de 9 a. m. a 9 p. m., hora estándar del centro (Central Standard Time, CST, o CDT), support@slideroom.com.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO *(fechas sujetas a cambio)*

Reunión del Panel de Calificación	Fines de septiembre de 2023
Panel de Revisión de Artistas, primera reunión	Octubre
Aviso al solicitante	Octubre
Panel de Revisión de Artistas, segunda reunión	Febrero, 2024
Aprobación del artista recomendado por VAC y la Comisión Plenaria	Febrero - marzo
Artista bajo contrato	Marzo - abril
Finalización anticipada	Primavera de 2025

*El proceso de selección para el Programa de Obras de Arte Bidimensionales para interiores y exteriores empezará en enero de 2024.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las Políticas y las Directrices de la Colección de Arte Cívico en el sitio web de la Comisión de las Artes en: <https://www.sfartscommission.org/our-role-impact/about-commission/policies-guidelines/Public-ArtCivic-Art-Collection#4.%20Public>.

La expedición de esta RFQ no constituye un acuerdo por parte de la Comisión de que efectivamente se celebrará un contrato con la ciudad. La Comisión en cualquier momento se reserva expresamente el derecho a:

1. dispensar o corregir cualquier defecto o informalidad en cualquier respuesta, propuesta o procedimiento de propuesta;
2. rechazar cualquiera de las propuestas o todas;
3. publicar de nuevo una solicitud de calificaciones;
4. modificar todos de los procedimientos de selección o una parte de ellos, incluidas las fechas límite para aceptar respuestas, las especificaciones o los requisitos de cualquier material, equipamiento o servicios a proporcionar de acuerdo con esta RFQ, o los requisitos de contenido o formato de las propuestas, antes de presentar la fecha límite para las propuestas,
5. procurar cualquier material, equipo o servicios especificados en esta RFQ por cualquier otro medio.

Consejo de Propuestas y la política de maquetas

En caso de que le soliciten desarrollar una propuesta, se aplicará la siguiente política. La Comisión de las Artes:

- A su criterio exclusivo, tener el derecho incondicional de poseer las maquetas o dibujos propuestos que hayan sido seleccionados para su ejecución como parte de los encargos adjudicados o, de manera alternativa, puede elegir retener todas esas maquetas hasta que el proyecto se termine.
- Guardar el derecho preferente para comprar las maquetas y los dibujos propuestos presentados por los artistas no seleccionados para su ejecución.
- Obtener el crédito por la exhibición o reproducción de cualquier maqueta o encargo propuesto, ya sea seleccionado o no para su ejecución.
- Solicitar que todas las propuestas o maquetas presentadas sean originales y únicas.

Objetivos y participación de la iniciativa de negocios locales

Los requisitos de la iniciativa de negocios locales (Local Business Enterprise, LBE) y la ordenanza contra la discriminación en la contratación, establecida en el capítulo 14B del Código Administrativo de San Francisco (colectivamente llamados la "ordenanza LBE") se aplicará a esta RFQ. Se puede solicitar al artista seleccionado que subconsulte un porcentaje del valor total del contrato con un subcontratista certificado por la División de Revisión de Contratos (Contract Monitoring Division, CMD) y presentar documentación de los esfuerzos de divulgación de buena fe estipulados en el capítulo 14B. La ciudad recomienda encarecidamente las propuestas de los LBE calificados. Para la adjudicación de este proyecto, entrará en vigor un bono por calificación en el caso de que cualquier proponente sea certificado como LBE de la CMD. Todos los contratistas y subcontratistas a los que se les adjudiquen contratos deben utilizar el Sistema Seguro de Rastreo de Uso de la Iniciativa de Negocios Locales (Local Business Enterprise Utilization Tracking System, LBEUTS) basado en la web de Elation para presentar la información de pago. Obtenga más información sobre la certificación y los requisitos de la CMD en <http://sfgsa.org/index.aspx?page=6711>.

Ordenanza de no discriminación e igualdad de beneficios

En un esfuerzo por proporcionar igualdad de oportunidades y de beneficios, la Ciudad y el Condado de San Francisco requiere que los individuos y negocios que hacen negocios con la ciudad se apeguen a las secciones 12B y 12D del Código Administrativo. Estas establecen que, si usted es un empleador y ofrece beneficios de salud u otros beneficios a los cónyuges de sus empleados, debe proporcionar igualdad de beneficios a las parejas de hecho registradas de sus empleados. Esta sección también establece la demostración de buena fe para contratar iniciativas de negocios locales desfavorecidos. Puede obtener más información sobre estas políticas en: http://sfgsa.org/ftp/HRC_for_GSA/uploadedfiles/sfhumanrights/docs/ResourceMaterials9-07.pdf.

Ley para Estadounidenses con Discapacidades

El artista o los artistas seleccionados tendrán que cumplir los requisitos de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA), además de los códigos federales, estatales y locales relacionados, y se les exigirá desarrollar obra(s) de arte sensibles a lo programático, así como las cuestiones de accesibilidad física en cooperación con la Comisión de las Artes y las comunidades discapacitadas.

Ordenanza de Compensación Mínima (MCO)

(Este requisito solo se aplica a los artistas que tienen más de 20 empleados o a los artistas que es posible que pidan a una compañía con más de 20 empleados a que fabrique su obra de arte). El o los artistas seleccionados deberán aceptar cumplir en su totalidad con, y someterse a las cláusulas de la Ordenanza de Compensación Mínima (Minimum Compensation Ordinance, MCO), según se establece en el capítulo 12P del Código Administrativo de San Francisco. En general, esta ordenanza estipula que los contratistas deben proporcionar empleados cubiertos por la ordenanza que trabajan bajo contrato, con salario bruto por hora y tiempo libre pagado y no pagado, y que cumplan ciertos requisitos mínimos. Para los requisitos contractuales de la MCO, consulte el párrafo 42 de la ordenanza. La información adicional sobre la MCO está disponible en el sitio web: <http://www.sfgsa.org/index.aspx?page=403>.

Ordenanza de Responsabilidad de Cuidado de la Salud (HCAO)

(Este requisito solo se aplica a los artistas que tienen más de 20 empleados o a los artistas que posiblemente pidan una compañía con más de 20 empleados a que fabrique su obra de arte). El artista seleccionado deberá aceptar cumplir en su totalidad con las cláusulas de la Ordenanza de Responsabilidad de Cuidado de la Salud (Health Care Accountability Ordinance, HCAO), y someterse a ellas según se establece en el capítulo 12Q del Código Administrativo de San Francisco. Los artistas deberán consultar el Código Administrativo de San Francisco para determinar sus obligaciones de cumplimiento según este capítulo. La información adicional sobre la HCAO está disponible en el sitio web: <http://sfgsa.org/index.aspx?page=407>.

Formularios y contratos requeridos

Además del memorando de entendimiento (Memorandum of Understanding, MOU) de la propuesta, como parte del proceso de contratación de la ciudad, se le pedirá al artista seleccionado y aprobado por la Comisión de las Artes que celebre un contrato con la Ciudad y el Condado de San Francisco por toda la duración del proyecto. Los artistas solicitantes deberán revisar el formato estándar del contrato de la Comisión de las Artes que se puede encontrar en el sitio web de la Comisión de las Artes: <http://www.sfartscommission.org/pubartcollection/documents/pa03-sample-artist-contract/>. Mientras que algunos aspectos específicos a proyectos individuales, como el alcance de la obra, la programación de pago y el cronograma de entrega se pueden negociar, los términos del contrato no cambiarán. Dependiendo del alcance específico del proyecto, antes de la expedición y a lo largo de la duración del contrato, también se le pedirá al artista que tenga una licencia de impuesto empresarial de San Francisco, que realice el proceso de establecimiento de comerciantes y que llene documentos específicos de la Comisión de Derechos Humanos, y se le solicitará que contrate distintos tipos de seguros, incluidos un seguro de automóviles, un seguro de responsabilidad general, un seguro de bellas artes y otros seguros que requiera la ciudad.

Toda la información contenida en el presente no constituye un contrato explícito ni implícito, y estas cláusulas están sujetas a cambios.